

Expediente: **180/13-I3**

Carátula: **VARGAS ANGEL MIGUEL C/ GOMEZ FLAVIO ROGELIO Y O. S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVILES**

Fecha Depósito: **03/02/2023 - 05:02**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ASEGURADORA FEDERAL ARGENTINA S.A., -CODEMANDADA

27242677124 - MENDIA, MARIA MAGDALENA-LIQUIDADORES

20163836212 - GOMEZ, FLAVIO ROGELIO-DEMANDADO

20163838827 - DIAZ, ANTONIO CLEMENTE-POR DERECHO PROPIO

20163838827 - VARGAS, ANGEL MIGUEL-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 180/13-I3



H20701584834

JUICIO: VARGAS ANGEL MIGUEL c/ GOMEZ FLAVIO ROGELIO Y O. S/DAÑOS Y PERJUICIOS s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS.- EXPTE. N°: 180/13-I3.-

Juzg Civil Comercial Común 1° Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

R E G I S T R A D O

N° DE SENTENCIA AÑO
(VER ÚLTIMA PÁG.) 2023

Concepción, 02 de febrero de 2023.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el pedido de aprobación de planilla de actualización en los autos del epígrafe y,

CONSIDERANDO:

1.- Que en fecha 22/09/2022 el letrado **Antonio Clemente Díaz**, por derecho propio, presenta planilla de actualización de honorarios, a la cual me remito en honor a la brevedad, **que asciende a la suma de \$2.367.377,05**

Por decreto de fecha 26/09/2022 se ordena correr traslado de la planilla presentada a la condenada en costas. Dicho traslado no fue contestado.

Mediante providencia de fecha 30/09/2022 se ordena oficiar al Cuerpo de Contadores a fin de que se expida respecto de la planilla en cuestión.

En fecha 07/12/2022 se recepcionó dictamen del Cuerpo de Contadores.

Consecuentemente, son llamados los autos a despacho para resolver la aprobación de planilla solicitada.

2.- Corresponde analizar si la planilla presentada por el letrado Antonio Clemente Díaz luce adecuada a los fines de aprobar la actualización en concepto de honorarios e intereses adeudados en autos.

Ahora bien, procediendo a revisar la planilla practicada, se advierte que la misma se encuentra correctamente confeccionada por cuanto del control práctica se verifica que el monto adeudado desde la fecha de mora - 25/06/2022 - hasta la fecha tope del cálculo realizado por el interesado - 21/09/2022 -, se obtuvo un porcentaje de actualización del 16,10%, que actualizado asciende a \$2.364.908,51.

Existiendo una pequeña diferencia entre la planilla presentada por el letrado Antonio Clemente Díaz, en relación con el cálculo de control (\$2.367.377,05 - \$2.364.908,51. = \$2.468,54), estimo que la misma puede aprobarse, ya que la metodología del cálculo utilizada por el letrado en cuestión le permitió arribar a un resultado similar.

3.- En cuanto a las costas, las mismas se imponen al demandado vencido, Flavio Rogelio Gomez, ello por cuanto la conducta del obligado al pago motivó la promoción de la presente incidencia (art. 61 del CPCCT).

Por lo que,

RESUELVO:

I°).- APROBAR la planilla de actualización presentada por el letrado Antonio Clemente Díaz en fecha 22/09/2022, por derecho propio, la cual asciende a la suma de \$2.367.377,05, a fecha 21/09/2022.

II°).- COSTAS, al demandado vencido, Flavio Rogelio Gómez, (art. 61 del CPCCT), por lo considerado.

III°).-RESERVAR el pronunciamiento sobre regulación honorarios para su oportunidad.

HÁGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 02/02/2023

Certificado digital:

CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.